

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Edición N° 20.335



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1004 del 28/08/2018 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DEL BANCO MACRO S.A., INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, MATRÍCULA N° 161.713, DEPARTAMENTO CAPITAL, PARA INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN EL HOSPITAL PAPA FRANCISCO. (VER ANEXO)	8
N° 1009 del 28/08/2018 – M.E.C.y T. – CREA UNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN INICIAL DE GESTIÓN ESTATAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. APRUEBA PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA ESCUELA N° 4866.	9
N° 1010 del 28/08/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 1011 del 28/08/2018 – M.A.I.y D.S. – MODIFICATORIA DE CARGOS. C.P.N. ADRIANA DEL CARMEN CRUZ.	12

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1003 del 28/08/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE MARIA FABIANA GANGI.	13
N° 1005 del 28/08/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE RUBEN DAVID JUAREZ.	13
N° 1006 del 28/08/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA, CATASTRO N° 14.597, DPTO. ORÁN, DE LA FIRMA INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L.	14
N° 1007 del 28/08/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE TERESA PRIETO.	14
N° 1008 del 28/08/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN USO DE AGUA PÚBLICA, CATASTRO N° 14.588, DPTO. ORÁN, DE LA FIRMA INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 986 del 21/08/2018 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. DRA. TERESITA ELIZABETH ROYANO Y OTROS. (VER ANEXO)	15
N° 1007 del 28/08/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JULIO CÉSAR BOSCO. (VER ANEXO)	16
N° 1011 del 28/08/2018 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 446/2015. DESIGNA A LA DRA. MARIANA GONZÁLEZ FAGALDE, COMO CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.	17
N° 1012 del 28/08/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GOMEZ, PABLO GONZALO Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 1015 del 28/08/2018 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. DARDO GUSTAVO ALEMAN. RESOLUCIÓN N° 087 –D/17. (VER ANEXO)	18
N° 1016 del 28/08/2018 – M.S. – DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, CON EL GRADO DE AGENTE CUERPO SEGURIDAD- ESCALAFÓN GENERAL. SRES. APAZA, SAUL NELSON JONATHAN Y OTROS. (VER ANEXO)	19
N° 1017 del 28/08/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. GARCIA CLAUDIA ALEJANDRA Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 1021 del 29/08/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. ANA CAROLINA MAZA, EN EL CARGO DE SUPERVISORA REGIONAL, CARÁCTER INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	22
N° 1022 del 29/08/2018 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. MARÍA LORENA TROVATO AL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA RENDICIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESIGNA A LA SRA. EMILSE ALEJANDRA GALVÁN EN EL MISMO.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 983 del 21/08/2018 – S.G.G. – TRASLADO DE PERSONAL. SR. LUCAS ARDOHAIN.	23
--	----

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

N° 984 del 21/08/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. TANIA VIVIANA NAHARRO	24
N° 985 del 21/08/2018 – M.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. SANDRA CAROLINA RUIZ.	24
N° 1006 del 28/08/2018 – M.G.D.H.y J. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MÓNICA ADRIANA ROBLES SALUM.	25
N° 1008 del 28/08/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. VILMA NOELIA ONTIVEROS.	25
N° 1009 del 28/08/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. C.P.N. LUÍS ALBERTO D'OTTAVIO.	26
N° 1010 del 28/08/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. GABRIEL MARTÍN USTAREZ.	26
N° 1013 del 28/08/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FERNANDO GABRIEL PAZ	26
N° 1014 del 28/08/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JULIO CÉSAR AISA.	27
N° 1018 del 28/08/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. GABRIELA NATALIA CONTRERAS.	27
N° 1019 del 28/08/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ALEJANDRA ELIZABETH CHOCOBAR.	28
N° 1020 del 29/08/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. CRA. MIRIANS NORMA MUÑOZ.	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 152/18 PRORROGA DE FECHA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO	29
S.P.C. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – N° 204/18	29
S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 202/18	30
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 203/18	31
CONCURSOS DE PRECIOS	
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 01/18	31
COMPRAS DIRECTAS	
S.A.F. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – EXPTE N° 0090227-95365/2012	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-91382/2016-0/6	32
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-158473/18	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-165596/17	33
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-92294/16	34
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – GLADYS ALONSO – EXPTE. N° 1100388-297322/2017-0	34
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – JOSE LUIS ESCUDERO – EXPTE. N° 0110011-40533/2015-0	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
BARREAL 03 – EXPTE. N° 22.880	37

SUCESORIOS

ROSSI, IRIDE MARÍA- EXPTE. N° 626.399/18.-	37
GOMEZ, MIGUEL ANGEL- EXPTE. N° 599424/17.	38
LIQUITAY RENE FÉLIX- EXPTE. N° 626.038/18.	38
NICOLENO, OLGA - EXPTE. N° 622.097/18.-	38
MARTINEZ, FRANCISCO- EXPTE. N° 623.062/18.-	39
MUÑOZ, FERNANDO; TEJERINA, CAROLINA - EXPTE. N° 560.286/16	39

REMATES JUDICIALES

POR PATRICIA MOLLINEDO - JUICIO EXPTE. N° 227264/08	40
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

RUIZ, EUSTAQUIA, OLGA-SEPÚLVEDA, MIGUEL ALEXI-SEPÚLVEDA, ÁNGEL LEONEL- SEPÚLVEDA, ROSINA MARYS E IBAÑEZ, CIRILO RICARDO VS. MALDONADO, SILVERIO- EXPTE. N° 20.696/17- SAN JOSÉ DE METÁN.-	40
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

HERRERA, MARIA CECILIA-QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-631.905/18.	41
---	----

EDICTOS JUDICIALES

DOMINGA ALCIRA FLORES C/CHAVARRIA PETRONA - EXPTE. N° 421.110/13.	41
AGUILAR, RUPERTO - EXPTE N° 1-178.649/08	42
GONZÁLEZ, VICENTE JOSÉ VS. ROYO, CARLOS ROBERTO; SANTOS, EUGENIA GABRIELA; ROYO, IRMA Y OTROS - EXPTE. N° 2-608496/17	42

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AIFO S.R.L.	45
HERCONOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	46
7 COLORES S.A.S.	48
IPY SAFARI S.A.S.	50
G.I.E. S.R.L.	52

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNOA S.A.	54
--------------	----

AVISOS COMERCIALES

BARRILETE SOCIEDAD ANÓNIMA.	54
-----------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA - (CONCURSO DE ANTECEDENTES - CARGO GERENCIA TÉCNICA)	57
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.333 DE FECHA 29/08/2018	57
---	----

RECAUDACIÓN

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/08/2018	58
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/08/2018	58

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECRETO N° 1004

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 369-284513/2017

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta solicitó la concesión de comodato a favor del Banco Macro S.A., sobre una fracción de 42,75 m², del inmueble de mayor extensión, identificado con Matrícula N° 161.713 del Departamento Capital, en el predio donde actualmente se erige el Hospital Papa Francisco, a fin de proceder a la instalación de un cajero automático;

Que su construcción, mantenimiento, conservación y medidas de seguridad a adoptar, serán afrontadas con financiamiento de la entidad bancaria, sin que su funcionamiento afecte o altere de modo alguno, la regular prestación del servicio de salud del nosocomio;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1407/06 y Decreto N° 236/18, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de cinco (5) años, atento razones de interés general comprometidas (Decreto N° 1372/05);

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la comodataria, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo comodato;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de este comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de 5 (cinco) años, a favor del Banco Macro S.A., una fracción de 42,75 m² del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 161.713, del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, para la instalación de un cajero automático en el predio del Hospital Papa Francisco, según croquis que como anexo se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Ministro de Salud Pública a suscribir el pertinente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05 y a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027785

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECRETO N° 1009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0120158-274328/2017-0

VISTO la solicitud de creación de una Unidad Educativa de Educación Inicial, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán del Departamento Orán de la Provincia de Salta, realizada por la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil torna necesaria la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa, conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y en la Constitución Nacional;

Que la mentada institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as del lugar;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial informa sobre la Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 515/2000 y 4955/2008 y la Ley N° 8.077;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Créase a partir del período lectivo 2018, una Unidad Educativa de Educación Inicial de Gestión Estatal, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán del Departamento Orán de la Provincia de Salta, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.– Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° con el N° 4866 y clasifícase la misma como de 3ª Categoría, Zona Urbana, Régimen Común y Jornada Simple.

ARTÍCULO 3°.– Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4866, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

CARGOS	CANTIDAD
Director Itinerante de Nivel Inicial c/Alternancia	1
Maestro de Jardín de Infantes	6
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Maestro Celador de Nivel Inicial	1

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Auxiliar de Dirección	1
Personal de Servicios	2

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, SAF 1, Curso de Acción 012, Actividad 0001, Gastos en Personal, Código 071012000100, Dirección: Educación Básica.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027790

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECRETO N° 1010

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos374 – 71.866/18 Cpde. 1, 384 – 76.977/18, 11 – 80.908/18, 384 – 93.398/18, 384 – 93.453/18, 384 – 94.824/18, 159 – 98.123/18 y 374 – 36.791/17

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.972 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que el artículo 39 de la Ley N° 7.972 posibilita la habilitación presupuestaria de fuentes financieras cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos en cada partida de servicio de la deuda;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central y reflejando su incidencia en el Presupuesto de la Universidad Provincial de Administración Pública;

Que corresponde asimismo reflejar en los presupuestos de la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP) y el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), la incidencia de la transferencia de dos agentes con sus respectivos cargos;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 7, 19 y 39 de la Ley N° 7.972, créditos por un importe total de \$3.169.052,43 (Pesos tres millones ciento sesenta y nueve mil cincuenta y dos con cuarenta y tres centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, las incorporaciones de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$79.439.269,44 (Pesos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos IV a IX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Incorpóranse, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, las partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$422.340,03 (Pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta con tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo X del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, una rebaja de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$100.678,03 (Pesos cien mil seiscientos setenta y ocho con tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XI del presente decreto.

ARTÍCULO 6°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente decreto y artículo 7° de la Ley N° 7.972, una incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 17 – Instituto Provincial de Salud de Salta, por un monto total de \$100.678,03 (Pesos cien mil seiscientos setenta y ocho con tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XII del presente instrumento.

ARTÍCULO 7°: Como consecuencia de lo dispuesto en artículos 5° y 6° del presente decreto y lo establecido en artículos 7° y 31 de la Ley N° 7.972, se rebajan dos (2) cargos en la estructura de personal de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, y se refuerzan dos (2) cargos en la estructura de personal de la Jurisdicción 17 – Instituto Provincial de Salud de Salta, modificándose a estos efectos la planta de personal establecida para estos organismos por artículo 9° de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 8°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8467911, 8586709, 8587917, 8601030, 8612339, 8612507, 8615689 y 8622880, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 9°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 7, 19, 31 y 39 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 10°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027791

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECRETO N° 1011

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente n° 243.474/2016–código 234.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la C.P.N. ADRIANA DEL CARMEN CRUZ, personal del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, solicita su inclusión en la Unidad de Sindicatura Interna de dicha Cartera de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada fundamenta su pedido en virtud de la experiencia laboral adquirida, la cual se encuentra detallada en autos, como así también que viene desempeñándose en la referida unidad, desde el 10 de julio de 2017, conforme memorándum n° 01/2017, producido por el entonces Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Que en estos obrados obra intervención del Departamento Recursos Humanos del Ministerio del rubro, donde se pone en conocimiento la situación de revista actual de la señora CRUZ, quien es personal de planta permanente – Cargo N° de Orden 37 – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2– Función Jerárquica II – Supervisor Profesional de la Unidad Operativa Rendiciones Financieras – Descentralización, dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social. Asimismo indica que la diferencia del gasto de lo gestionado en autos se cubre con el remanente de la baja presupuestaria producida por la renuncia del C.P.N. CARLOS DANTE LEMA, aceptada por resolución delegada n° 947/2017.

Que en autos rola anuencia de la titular del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro dictamina que, habida cuenta que el presente trámite no genera incremento del gasto público y en virtud de lo dispuesto por el artículo 144, inciso 2 de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha del presente, suprimase el Cargo N° de Orden 37 – Supervisor Profesional, de la Unidad Operativa Rendiciones Financieras – Descentralización, dependiente del Servicio Administrativo Financiero del ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario – Decreto n° 3899/12, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, y en su reemplazo incorpórase un (1) Cargo en la Unidad de Sindicatura Interna de dicho Ministerio, en el N° de Orden 11.1, Ubicación Escalafonaria – Denominación del Cargo: Profesional USI 3 – Función Sigep P2, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2,

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

manteniendo su cobertura por parte de la C.P.N. ADRIANA DEL CARMEN CRUZ, D.N.I. n° 18.230.409.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027792

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECRETO N° 1003

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 13704/18–código 237 corresponde 4

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente MARIA FABIANA GANGI, D.N.I. N° 30.235.751, por la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 80.580,08), destinado a cubrir el costo de soporte de nutrición parenteral domiciliaria correspondiente al mes de febrero de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta 415123, Auxiliar 1004, Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027784

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECRETO N° 1005

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 147035/18–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente RUBEN DAVID JUAREZ, D.N.I. N° 18.600.059, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 140.367,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027786

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECRETO N° 1006

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-42642/2012-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Otórgase la concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 14.597, del Dpto. Orán, Provincia de Salta, de propiedad de la firma Ingenio y Refinería San Martin del Tabacal S.R.L. para irrigar una superficie de 27,0000 has., con una dotación de 14,175 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, con aguas a derivar del Rio San Francisco, margen izquierda por bombeo. Los caudales de ésta concesión se entregarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 y con encuadre en los artículos 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

ARTICULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027787

SALTA, 28 de agosto de 2018

DECRETO N° 1007

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 254980/16-código 89 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Otórgase subsidio a la paciente TERESA PRIETO, D.N.I. N° 14.633.227, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000,00), destinado a cubrir el costo de un (1) marcapasos definitivo multiprogramable Modo DDD–R con catéter.

ARTICULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004 Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECRETO N° 1008

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-42408/2012-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 14.588, del Departamento Orán, Provincia de Salta, propiedad de la firma Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., para irrigar una superficie de 12,5000 has., con una dotación de 6,562 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, con aguas a derivar del Río San Francisco, margen izquierda por bombeo. Los caudales de ésta concesión se entregarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 y con encuadre en los artículos 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

ARTICULO N° 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO N° 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018

OP N°: SA100027789

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Agosto de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 986

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-59.099/18-0.

VISTO el expediente de referencia originado por la Policía de la Provincia, mediante el cual solicita la prórroga de designaciones temporarias del Personal Profesional Civil que se desempeña en la Institución Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia de Salta manifiesta que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones y sucesivas prórrogas, siendo procedente autorizar lo requerido, con vigencia al 01 de abril de 2018 y por el término de cinco (05) meses;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8053, el Artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 15 de diciembre de 2015 y conforme lo establecido en el Decreto N° 1603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de Personal Temporario del Personal Profesional Civil de la Policía de la Provincia, consignadas en el Anexo que forma parte de la

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

presente decisión, con vigencia al 01 de abril de 2018 y por el término de cinco (05) meses, en iguales condiciones que las designaciones anteriores.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027766

SALTA, 28 de Agosto de 2018

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 1007
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que tales necesidades pueden cubrirse mediante una nueva prórroga del contrato de servicios oportunamente suscripto entre el señor Administrador General de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dr. Sergio E. Etchart, y el señor Julio César Bosco;

Que dicho contrato fue aprobado mediante Decisión Administrativa N° 2279/2016 y prorrogado por su similar N° 1469/2017;

Que, tratándose de una prórroga en idénticas condiciones, no implica globalmente un incremento presupuestario conforme a lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Prorrogar el contrato de servicios suscripto entre el señor Administrador General de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dr. Sergio E. Etchart, y el señor Julio César Bosco, D.N.I. N° 8.591.884, que como Anexo forma parte de la presente, a partir del 1° de agosto de 2018 y por el término de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.-La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Yarade – Simón Padrós

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027768

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1011
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Consultor Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Mariana González Fagalde para el desempeño del cargo antes mencionado, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, dejando sin efecto su designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 446/2015;

Que, contándose con la partida pertinente en virtud de la baja dispuesta por Decisión Administrativa N° 286/2018, el presente nombramiento no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 446/2015, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Mariana González Fagalde, D.N.I. N° 30.442.837, como Consultor Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente, con una remuneración equivalente al 90% de la prevista en el artículo 1° del Decreto N° 547/2009.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría Legal y Técnica, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027772

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1012
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-134013/18 y Agregados.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/1974; 515/2000; 4955/2008 y 1603/2017, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027773

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1015
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 171241/2017-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL RAUL BACCARO y el señor DARDO

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

GUSTAVO ALEMAN; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios del nombrado para que desempeñe tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por el período comprendido entre el 20 de mayo al 31 de diciembre de 2017;

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad del señor DARDO GUSTAVO ALEMAN para su contratación;

Que el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), manifiesta que dicha contratación se justifica en virtud de la vacante por fallecimiento del señor Mario Ramiro Álvarez;

Que el Area Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto – 3, Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2017;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6838, el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y los Decretos N° 14/2016 y N° 1603/2017;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto por el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL RAULBACCARO y el señor DARDO GUSTAVO ALEMAN, D.N.I. N° 18.785.637, para desempeñar tareas administrativas en el mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 20 de mayo al 31 de diciembre de 2017, según Resolución N° 087 –D/17, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria “Gastos por objeto 3 – Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento”, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027776

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1016

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–303.328/17.–

VISTO la necesidad de incorporar la tercera y última etapa de los nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial, con motivo de la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y orden público;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Decisiones Administrativas N° 252/18 y N° 583/18 se dispusieron

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

las designaciones en la primera etapa de 90 agentes y en la segunda etapa de 87 agentes, y en esta oportunidad se procede a designar a los 12 Aspirantes Agentes que se encontrarían consignados en la tercera y última etapa, conforme detalle inserto en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, que se hará efectiva su incorporación a partir del 01 de julio de 2.018, habiéndose efectuado las previsiones presupuestarias correspondientes;

Que además cabe mencionar que los aspirantes a Agentes fueron seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que cabe dejar establecido que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el “L° de Capacitación para Agentes”, llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cabo Héctor Santos León”, por lo que sus designaciones se encuentran acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo, dejándose establecido que con el dictado del presente se designan en la tercera y última etapa a los 12 Aspirantes a Agentes que restaban incorporar, a partir del 01 de julio del 2.018;

Que tomaron nuevamente la debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3) de la Ley N° 8.053, el Artículo 1° del Decreto N° 140/15 y conforme lo establecido en el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a los Aspirantes de II Año del “L° Curso de Formación de Agentes”, que se detallan en el Anexo del presente acto administrativo, a partir del 01 de julio del 2.018 y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027777

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1017

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339-11268/2018-1

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y los consultores, CPN. Claudia Alejandra García, DNI N° 26.030.970; Tec. Luis Daniel Herrera, DNI N° 31.904.068 y la CPN.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

María del Rosario Tuma, DNI N° 36.802.305; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 1860/2011 se aprobó el Convenio de Préstamo I – 848 – AR, suscripto entre la República Argentina y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) para la ejecución del “Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)”;

Que por el Decreto Provincial N° 1703/2014, se aprobó el Convenio entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Argentina, actual Ministerio de Agroindustria, por medio del cual se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el mismo, así como las previstas en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo;

Que el actual Ministerio de Agroindustria de la Nación Argentina, a través de la Resolución Nacional N° 45/2009, tiene a su cargo la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación, seguimiento y asesoría técnica a la Unidad Ejecutora Provincial, mientras que la Provincia de Salta tiene a su cargo la ejecución del Programa; la responsabilidad por el buen uso de los recursos financieros y la contratación y suscripción de convenios con personas jurídicas o físicas según lo dispuesto en el aludido Manual Operativo;

Que en dicho marco, se efectuó la recontractación de un Técnico en Recursos Naturales y Medio Ambiente y dos Administrativas Contables dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa y su Manual Operativo;

Que la Responsable Legal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), la Coordinación Financiera y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 97 inciso a) de la Ley N° 6.838, las presentes recontractaciones se encuentran fuera del régimen de la misma;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Ing. Fernando D’Angelo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de “Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)” y los consultores C.P.N. Claudia Alejandra García, CUIT N° 27-26.030.970-1; Tec. Luis Daniel Herrera, CUIT N° 20-31.904.068-5 y C.P.N. María del Rosario Tuma, CUIT N° 27-36.802.305-7, los que se adjuntan y forman parte del presente instrumento, según términos y condiciones allí dispuestas.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias N° 061036000100.413411.1007, del Programa de Desarrollo Rural Incluyente, Servicios No Personales, Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027778

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor Regional de la Dirección General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión ha quedado vacante por renuncia de la Prof. Sonia Virginia Trigo Mansilla aceptada por Decisión Administrativa N° 162/18;

Que procede designar a la Prof. Ana Carolina Maza, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Prof. Ana Carolina Maza, D.N.I N° 22146.594**, en cargo de Supervisora Regional, carácter interino de la Dirección General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027782

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1022
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Rendición de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable ante la renuncia presentada por la Lic. María Lorena Trovato, D.N.I. N° 27.972.338; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la señora Emilse Alejandra Galván, D.N.I. N° 36.802.174, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aceptar, a partir de la presente, la renuncia presentada por la Lic. **MARÍA LORENA TROVATO, D.N.I. N° 27.972.338**, al cargo de Jefe de Programa Rendición de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, dispuesta por Decisión Administrativa N° 393/16, reintegrándose a su cargo de Planta Permanente en la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Designar, con igual vigencia, a la señora **EMILSE ALEJANDRA GALVÁN, D.N.I. N° 36.802.174**, en el cargo de Jefe de Programa Rendición de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con remuneración equivalente a JPDS, dejándose sin efecto con igual vigencia, su contratación dispuesta por Decisión Administrativa N° 121/18.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027783

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 21 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 983
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Trasladar al señor Lucas Ardohain, D.N.I. N° 25.314.916, agente de planta permanente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, al cargo Técnico N° de Orden 6, comprendido en el agrupamiento Técnico, de la planta de cargos de la Coordinación Parque Automotor de la Secretaría General de la Gobernación, aprobado por Decreto N° 447/2016, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con la misma vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, asignar interinamente al agente antes mencionado, el cargo Jefe de Departamento Combustibles N° de Orden 29, comprendido en el agrupamiento Técnico, con Función Jerárquica III, del cuadro de cargos de la Coordinación del Parque Automotor, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 447/2016, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente decisión.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Yarade – Cruz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027763

SALTA, 21 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 984
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-154901/18-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **TANIA VIVIANA NAHARRO, D.N.I. N° 31.547.804**, en carácter de Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 27 de Agosto de 2.018, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027764

SALTA, 21 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 985
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 149-169.809/18-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario de la **Dra. SANDRA CAROLINA RUÍZ, D.N.I. N° 20.706.098**, en la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 26 de septiembre de 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de Seguridad- Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027765

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1006
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 001-186637/2018-0.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora Mónica Adriana Robles Salum, D.N.I. N° 17.133.687, personal de la Secretaría General de la Gobernación, a la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir de la fecha de la presente y hasta el 28 de febrero de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027767

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1008
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expte. N° 11-102795/2015 Cde.7.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señorita **VILMA NOELIA ONTIVEROS, D.N.I. N° 35.935.500**, en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del 16 de septiembre de 2.018, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027769

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°1009

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del C.P.N. Luis Alberto D'Ottavio, D.N.I. N° 23.749.394, personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 20 de agosto de 2018 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica III.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Secretaría General de la Gobernación, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade –Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027770

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1010

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N°0110017-162605/2018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario, del **Señor Gabriel Martín Ustarez, DNI 31.904.337**, en la Dirección General de Estadísticas, organismo dependiente del Ministerio de Economía, a partir del 18 de julio de 2.018 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan al Ministerio de Economía – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027771

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1013

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-50092/17 Cpde. 3.-

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario del señor Fernando Gabriel Paz, D.N.I. N° 25.351.918, en la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 01 de Julio de 2.018, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la cuenta 151002000100.411211.1000 – Personal Temporario – Mantenimiento Vial – Fondo Renta General. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027774

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1014

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 233-13447/15. Corresponde N° 10

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del **SR. JULIO CÉSAR AISA D.N.I. N° 30.674.923**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Agosto de 2018, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027775

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 0120158-274328-2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Gabriela Natalia Contreras, D.N.I. N° 36.135.952, como Ordenanza, en carácter temporario, de la Unidad Educativa de Educación Inicial N° 4866 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente al agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, a partir de la fecha de la toma de posesión en el cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027779

SALTA, 28 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1019
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expte. N° 0120158-274328-2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Alejandra Elizabeth Chocobar, D.N.I. N° 33.754.414, como Ordenanza, en carácter temporario, de la Unidad Educativa de Educación Inicial N° 4866 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán del Departamento Orán de la Provincia de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente al agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, a partir de la fecha de la toma de posesión en el cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027780

SALTA, 29 de Agosto de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la **CRA. Mirians Norma Muñoz, D.N.I N° 13.449.554**, en el cargo de Supervisora Regional, carácter interino de la Dirección General de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sanchez

Fechas de publicación: 31/08/2018
OP N°: SA100027781

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/18 – PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO

Objeto: Concesión de la Confitería y Cabinas Telefónicas, Espacio Físico para la Instalación de un Kiosco Ubicado en el Hall Central.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244–85768/2017–0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Se Informa que:

- Se Modifica Pliego
- Se prórroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 04/09/2018, la cual quedara fijada de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 04/10/2018 – **Horas:** 10:00.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008221
Fechas de publicación: 31/08/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067894

S.P.C. – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 204/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Expediente: N° 1100311–63297/2018–2.

Destino: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Fecha de Apertura: 10/09/2018 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Pesos cien con 00/100 (\$ 100,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000570-8 – C.B.U. N° 2850100-63000080005708-1 – C.U.I.T. N° 30-70704016-1 del Organismo destinatario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008214
Fechas de publicación: 31/08/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067884

**S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 202/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080104-3223/2018-0.

Destino: Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados.

Fecha de Apertura: 18/09/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100).

Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000043012617-9 – C.U.I.T. N° 30-99925725-5 del Organismo Destinatario.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008211
Fechas de publicación: 31/08/2018

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067873

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 203/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-64397/2018-0.

Destino: Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales.

Fecha de Apertura: 18/09/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008210
Fechas de publicación: 31/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067872

CONCURSOS DE PRECIOS

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/18

Art. 10.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080104-53369/2018-0.

ADQUISICIÓN DE UN ARCHIVO METÁLICO DESTINADO AL PROGRAMA INSERCIÓN SOCIAL Y SUPERVISIÓN DE PRESOS Y LIBERADOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA.

Fecha de Apertura: 12 de setiembre de 2018 – **Horas** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 67.284,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Compras Santiago del Estero N° 2.291 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4329208 (Internos 45).

Correo Electrónico: safminddhhyjusticia@gmail.com

Cr. Carlos A. Garófali, SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Valor al cobro: 0002 – 00008213

COMPRAS DIRECTAS

S.A.F. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE COMPRA DIRECTA ART. 13 INC. H

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Expediente N°: 0090227-95365/2012.

Destino Secretaría de Ambiente: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 05/09/2018 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: \$ 120.213,40 (pesos ciento veinte mil doscientos trece con 40/100)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1.º bloque, 1.º piso – ala este.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: En la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1.º edificio, 1.º piso – ala este.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4362362.

Correo Electrónico: contrataciones.saf@gmail.com

Lic. Juan Carlos Causarano, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00008216

Fechas de publicación: 31/08/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100067887

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-91382/2016-0/6

Tamer, Gabriela Silvia D.N.I. N° 22.468.446, copropietaria del catastro N° 172.08 del Dpto. Capital, gestiona la concesión de agua subterránea de pozo perforado, para consumo humano de 335 habitantes y riego de 8 ha con un volumen total anual de 0,229 hm³ comprensivos de 42 m³/día con 15 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 61, 65, 66, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta 17 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00078143
Fechas de publicación: 27/08/2018, 28/08/2018, 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100067762

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–158473/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 196 del día 01/08/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Arenales, en la zona de la matrícula N° 87425, fracción 34, Dpto. Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 08 de agosto de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078220
Fechas de publicación: 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067871

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–165596/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 207 de fecha 09/08/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río De La Rosa o Alizar Chico, en la zona de la matrícula N° 104, Dpto. Iruya provincia de Salta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078216
Fechas de publicación: 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067867

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–92294/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 437 del día 14/12/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por administración, en ambas márgenes de los ríos Luracatao y Amaicha, en la zona de las matrículas N° 323, 437 y/o 408 y 447 del departamento Molinos. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambas márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de agosto de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00078204
Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100067851

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL CITA A ALFREDO ARAOZ – EXPTE. N° 1100388–297322/2017–0
APLICACIÓN LEY NACIONAL N° 24.374

Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6915 – Dec. 714 y 716/11, de la provincia de Salta a cargo del M.M.C.C. Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribano de la provincia de Salta: Claudia Leonor Romani, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6.º, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle Los

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Eucaliptus N° 680, block C piso 3, departamento 24, manzana 039, lote 1, Unidad funcional 24, sección k, parcela 001, matrícula N° 67.761, – Titular de dominio: Alfredo Araoz – Solicitante: Gladys Alonso, D.N.I. N° 10.581.070, **Expediente número: 1100388–297322/2017–0**. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularizaron Dominial – Ley N° 6915, Dec. 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero número 2.225, 1.º piso, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 M.M.C.C. Francisco Solá.

M.M.C.C. Francisco Solá, DIRECTOR

Factura de contado: 0004 – 00008703
Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011931

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL CITA A INGENIO SAN ISIDRO S.A. – EXPTE. N° 0110011–40533/2015–0
APLICACIÓN LEY NACIONAL N° 24.374

Por 3 días Unidad de Regularización Dominial – Ley N° 6915 – Dec. 714 y 716, de la provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la provincia de Salta: Claudia Leonor Romani, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6º, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle Córdoba N.º 653 – Dpto. General Güemes – Sección B – Manzana 39 – Parcela 12 – Matrícula 7.590 – Titular de dominio: Ingenio San Isidro Sociedad Anónima, sin domicilio. Solicitante José Luis Escudero, D.N.I. N° 20.327.774, **expediente número 0110011–40533/2015–0**. Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularizacion Dominial – Ley N° 6915 – Dec. 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2.225 piso primero, block 1, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley N° 24.374 M.M. C.C. Francisco Solá.

M.M. C.C. Francisco Solá, DIRECTOR

Factura de contado: 0004 – 00008702
Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011930

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

BARREAL 03 – EXPTE. N° 22.880

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que el Sr. Victor Fernando Marmol, ha solicitado la petición de mensura de la mina Barreal 03 Expte. N° 22.880 de diseminado de litio y potasio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar Serranía de Barreal, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94.

Y	X
3438620.00	7296455.59
3435280.79	7296455.59
3435280.79	7294250.00
3431378.00	7294250.00
3431378.00	7295693.00
3434184.00	7295693.00
3434184.00	7297609.85
3436280.80	7297609.85
3436280.80	7298773.00
3438620.00	7298773.00

LL.- Y- 343467662 X-729544189

Superficie ha 1430 ha 9265 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son las minas: Cumbrecita V Expte. N° 20.026. Octavio Expte. N° 23.149.- Charquito 01 Expte. N° 22.146.- Santa Barbara Expte. N° 22.491- La Relojera Expte. N° 22.820.

Secretaria, 23 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078218

Fechas de publicación: 31/08/2018, 06/09/2018, 17/09/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067869

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **ROSSI, IRIDE MARIA, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 626.399/18**, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por 1 (un día) Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Salta, 17 de agosto de 2015.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078223
Fechas de publicación: 31/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067874

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1.^a nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **GOMEZ, MIGUEL ANGEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 599424 /17** cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez – Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretario.

Salta, 24 de agosto del 2018.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078215
Fechas de publicación: 31/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067866

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 4.^a Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **LIQUITAY RENE FÉLIX S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 626.038/18**, ordenar la publicación por edictos durante 1 día en el Boletín Oficial y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez), Dra. Claudia Pamela Molina (Secretaria).

Salta, 31 de julio del 2018

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078214
Fechas de publicación: 31/08/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100067865

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 2.^a Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados: **NICOLENO OLGA S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 622.097/18**, Resuelvo I. Declarar abierto el juicio sucesorio de Olga Nicoleno de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.C. y citar por edictos durante 1 día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de treinta (30) días. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Salta, 24 de agosto del 2018.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078213

Fechas de publicación: 31/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067864

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nom., Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **MARTINEZ, FRANCISCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 623.062/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial).

Salta, 14 de agosto de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078205

Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067852

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **MUÑOZ, FERNANDO; TEJERINA, CAROLINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 560.286/16**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Secretario.

Salta, 13 de agosto de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001632

Fechas de publicación: 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018

Sin cargo

OP N°: 400011918

REMATES JUDICIALES

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

POR PATRICIA MOLLINEDO – JUICIO EXPTE. N° 227264/08

Remate Judicial con Base.

El día 31 de agosto de 2018 a Hs. 18:00 en calle Urquiza N° 1.889, Salta, por disposición del Juzgado de 1.ª Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 1.ª Nom., a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera, Secr. Dra. Alicia Póvoli, en los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO PUEYRREDÓN N° 995 C/CASAS CONTEMPORÁNEAS S.A. Y/O HEREDIA, EDUARDO ROBERTO S/CRÉDITO POR EXPENSAS COMUNES – EXPTE. N° 227264/08. Remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: \$ 7.457,40., un Dpto. ubicado en calle Pueyrredón N° 995, 1.º piso Dpto. "A", matrícula N° 154.430 (P.H), manzana N° 33, sección B, parcela N° 001, U.F 5, (Superficie 97,11 m²) con más su Unidad Complementaria F, Polígono 00-07 (Superficie 22,25 m²) Dpto. Capital. Descripción: Living-comedor con balcón a la calle, cocina comedor con mesada, mueble bajo mesada y alacenas, dos dormitorios c/placar, un dormitorio en suite con baño de 1.ª, placar y balcón a la calle, baño principal c/pared revest. en cerámico, lavadero, todo con pisos cerámicos. Cuenta con todos los servicios. Posee una cochera cubierta en la planta baja con portón de acceso de rejas s/calle Pueyrredón con piso de cemento alisado. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30 % a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25 % y Honorarios de Ley del 5 % todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo (70 %) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. Secc. Dep. Judiciales bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 597 C.P.C. El precio no incluye el Imp. a la Vta. art. 7, Ley N° 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillera pública, Monot. Patricia Mollinedo. Tel.: 0387-155012022.

Patricia Mollinedo, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0004 – 00008691

Fechas de publicación: 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400011915

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 1.ª Nominación – Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma – Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: RUIZ, EUSTAQUIA OLGA – SEPÚLVEDA, MIGUEL ALEXI – SEPÚLVEDA, ÁNGEL LEONEL – SEPÚLVEDA, ROSINA MARYS E IBAÑEZ, CIRILO RICARDO VS. MALDONADO, SILVERIO – JUICIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20.696/17, cita a los herederos que hubiere del demandado Sr. Silverio Maldonado, D.N.I. N° 7.225.776 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio sito en la esquina formada por las calles La Bandera, Castañares y Güemes Sur del pueblo El Galpón, nomenclatura catastral en mayor superficie: Sección B, manzana 13, parcela 5, matrícula N° 1262 del departamento de Metán, provincia de Salta, para que en el término perentorio de seis (6) días hábiles a contar de la última publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
San José de Metán, 17 de agosto de 2018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078174
Fechas de publicación: 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018, 04/09/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100067807

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **HERRERA, MARÍA CECILIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 631.905/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28/07/18 en el que se hizo saber que en fecha 28 de junio de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. María Cecilia Herrera**, D.N.I. N° 17.309.392, C.U.I.L. N° 27-17309392-1, con domicilio real en block 14, piso 2, Dpto. D, Villa Palacios y domicilio procesal en calle J. Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N., Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1843, con domicilio en B° Los Pinos II, Manz. B, casa N° 19 (domicilio real) y a los efectos procesales sito en calle Vicente López N° 455, ambos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y miércoles de 10:00 a 12:00 Hs. y jueves de 17:00 a 19:00 Hs. en el citado domicilio procesal. Igualmente se **HA FIJADO el día 05 de septiembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 22 de octubre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 05 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 22 de agosto de 2018.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008195
Fechas de publicación: 27/08/2018, 28/08/2018, 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100067773

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 3.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **DOMINGA ALCIRA FLORES C/CHAVARRIA PETRONA S/ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 421.110/13**, cita a los herederos de la Sra. Petrona Chavarria y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula N° 28.509, Dpto. Capital, sito en Talcahuano N° 874, para que dentro de 6 (seis) días a partir

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio art. 343 del C.P.C. y C. Publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 6 (seis) días en un diario de circulación masiva de esta ciudad.
Salta, 14 de agosto de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078185

Fechas de publicación: 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100067819

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Persona y Familia 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **AGUILAR, RUPERTO – DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 1- 178649/08**, cita al Sr. Ruperto Aguilar, C.I. 24.637, nacido en Cochabamba, República de Bolivia, hijo de Alejandro Aguilar y de Fidelia Peredo, a presentarse a juicio dentro del término de cinco días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la provincia de Salta una vez por mes durante seis meses.
Salta, 10 de mayo de 2018.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007908

Fechas de publicación: 31/05/2018, 29/06/2018, 31/07/2018, 31/08/2018, 28/09/2018, 31/10/2018

Sin cargo

OP N°: 100066322

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación, Dra. Bibiana María Acuña, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, VICENTE JOSÉ VS. ROYO, CARLOS ROBERTO; SANTOS, EUGENIA GABRIELA; ROYO, IRMA; ROYO, MEDARDO EMETERIO; ROYO, MARÍA CECILIA; ROYO, JOSÉ GABRIEL; ROYO, JULIO AGUSTÍN; ROYO, MARÍA ELISEA; ROYO, ARON HILARION S/SUMARIO: COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 2-608496/17**: Cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la provincia de Salta y de la provincia de Jujuy, a los Sres. Carlos Roberto Royo, María Cecilia Royo, José Gabriel Royo, Julio Argentino Royo, María Elisea Royo y Aron Hilario Royo, para que en el término de treinta (30) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en los autos de mención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.
Salta, 21 de agosto de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Recibo sin cargo: 400001630
Fechas de publicación: 28/08/2018, 29/08/2018, 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400011912

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AIFO S.R.L.

- 1) **Socios:** Humberto Ernesto Santillán, argentino, titular del documento nacional de identidad N° 13.701.286, C.U.I.T. N° 20-13701286-4, nacido el 17 de diciembre de 1959, ocupación comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1.371, Salta capital y Juan Ignacio Polito, argentino, titular del documento nacional de identidad N° 25.380.580, C.U.I.T. N° 20-25380580-4, nacido el 19 de mayo de 1976, ocupación comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Adriana Serrat, titular del documento nacional de identidad N° 23.584.934, con domicilio en avenida Belgrano N° 1.567, Salta capital.
- 2) **Fecha de Constitución:** 26 de julio de 2018.
- 3) **Denominación:** ALFO S.R.L.
- 4) **Domicilio y Sede Social:** Avenida Reyes Católicos N° 1.371, Salta capital.
- 5) **Duración:** 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comerciales: La compra, venta, locación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación en cualquier punto del país y en especial en la provincia de Salta, de automotores o vehículos, nuevos o usados, en cualquiera de sus tipos o especies, ya sean motovehículos, motocicletas, autos, camiones, maquinarias de cualquier tipo, nacionales o importadas y afines, y todos los actos que resulten necesarios para la consecución de dicho objeto, y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Asimismo, comprenderá las operaciones arriba indicadas con relación a repuestos, autopartes, productos manufacturados, materias primas, combustibles, lubricantes, accesorios, equipos e instalaciones fijas, semifijas o móviles, relacionados con toda clase de bienes muebles registrables y destinados a los medios de transporte, como así también el servicio de reparación de los automóviles descriptos anteriormente. 2) Mandatarias: El ejercicio de mandatos, representaciones, intermediaciones, cobranzas, comisiones y consignaciones en cualquier punto del país, y en especial en la provincia de Salta, vinculados al objeto social descripto precedentemente.
- 7) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-), dividido en siete mil cuotas de 100 pesos valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo con las siguientes proporciones: El señor Humberto Ernesto Santillán seis mil novecientos treinta cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, o sea pesos seiscientos noventa y tres mil (\$ 693.000.-); y el señor Juan Ignacio Polito setenta cuotas de 100 pesos valor nominal cada una, o sea pesos siete mil (\$ 7.000.-); quienes integran en efectivo el 25 % del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de su suscripción. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.
- 8) **Administración:** La administración y representación estará a cargo de un gerente, socio o no y durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad. En calidad de tal, ejercerá la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que necesitar la aprobación previa de la totalidad de los socios en los casos de actos de disposición sobre bienes muebles registrables y/o inmuebles y la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Se deja constancia que el socio gerente podrá otorgar mandato de representación a favor de terceros. Los socios podrán

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. En garantía de su gestión el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil). Se designa gerente al señor Humberto Ernesto Santillán y como gerente suplente al señor Gastón Nicolás Santillán, D.N.I. N° 35.478.302 por igual plazo que la vigencia de la sociedad, cuyos datos personales se encuentran consignados en el encabezamiento, quienes aceptan y constituyen domicilio especial en avenida Reyes Católicos N° 1.371 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El treinta y uno de mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078227

Fechas de publicación: 31/08/2018

Importe: \$ 690.00

OP N°: 100067878

HERCONOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: 1) Maximiliano Juárez, argentino, soltero, abogado de 36 años de edad, D.N.I. N° 28.634207, C.U.I.T. N° 20-28634207-9, con domicilio en Av. Del Golf N° 246 de la ciudad Salta; 2) Juan Manuel Juárez, argentino, soltero, abogado de 34 años de edad D.N.I. N° 30.222.079. C.U.I.T. N° 20-30222079-5, con domicilio Av. Del Golf N° 246, ciudad de Salta; 3) Juan Pablo Juárez, argentino, soltero, empleado de 34 años de edad, D.N.I. N° 30.222.080, C.U.I.T. N° 20-30222080-9 con domicilio en Av. Del Golf N° 246, ciudad de Salta; 4) Roberto Luis María Juárez, argentino, estudiante, soltero, de 30 años de edad, D.N.I. N° 32.805.398, C.U.I.T. N° 20-32805398-6, con domicilio en Las Heras N° 128, piso 7 Dpto. B, San Miguel de Tucumán; 5) Francisco José María Juárez, argentino, soltero, estudiante, de 28 años de edad, con domicilio en Av. Del Golf 246, D.N.I. N° 35.048.319, C.U.I.T. N° 20-35048319-6.

2. Constitución: 05 de junio de 2018 y y 28/06/18.

3. Denominación: HERCONOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Las Palmeras N° 341, provincia de Salta. B° Tres Cerritos de la jurisdicción de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre. Podrá trasladar su domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y el extranjero.

5. Duración: El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales.

6. Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tomar representaciones y comisiones, en el país o fuera de él, la explotación de las siguientes actividades: 1) Constructora e Inmobiliaria: Mediante el proyecto, cálculo, dirección y ejercicio de toda clase de obras civiles e industriales, públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles y de construcción de edificios, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y toda obra de arquitectura e ingeniería. Además podrá comprar, vender, fabricar materiales para la construcción y explotar

yacimientos de los mismos, realizar construcciones, refacciones, ampliaciones y restauraciones de todo tipo, suscribiendo los contratos y subcontratos respectivos, comprar y vender inmuebles. Podrá realizar toda clase de obras de ingeniería y de industrias relacionadas con la construcción, operaciones comerciales financieras, excluidas las comprendidas en la Ley N.º 21.526, podrá comprar, vender, permutar, arrendar, administrar, toda clase de bienes inmobiliarios o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por construcción directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones, también podrá efectuar fraccionamientos, loteos y explotaciones de bienes inmuebles rurales y urbanos. 2) Metalúrgica: fabricación, armado, construcción, ensamble, maquinación, modificación pulido, reconstrucción, reparación, restauración, soldado de estructuras metálicas de todo tipo, fabricación de aberturas en general, reparación como taller metalúrgico de equipos en general, vehículos automotores y acoplados, sus partes y accesorios, venta, permuta, distribución, importación y exportación de maquinaria vial, repuestos y sus accesorios, tornería, sea de carácter pública o privada; la compraventa, distribución, representación, transformación de productos y subproductos relacionados con la industria metalúrgica liviana y pesada. 3) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, nacionales e internacionales. 4) Compraventa, permuta, distribución, embasamiento de productos y/o subproductos industriales relacionados con la construcción, proyectos técnicos, explotaciones de concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, todo ello relacionado con el inciso 1) y 2) de esta cláusula. 5) Ejercer mandatos, corretajes por intermedio de corredores matriculados, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, administraciones y gestiones de negocios, realizar, asesorar y promover inversiones financiamientos nacionales e internacionales; todo ello relacionado con su objeto social. 6) Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo importar y exportar construcciones prefabricadas de todo tipo. 7) Explotación: Para poder realizar cualquier tipo de explotación minera, dentro de los márgenes permitidos por disposiciones nacionales y provinciales como así también la elaboración, industrialización y comercialización de productos y subproductos de los minerales extraídos. 8) Transporte Terrestre: Realizar la explotación de servicio de transporte de carga automotor de pasajeros, de correspondencia y/o de turismo, dentro y fuera del territorio nacional, regular e irregular, troncales y de fomento; a través de camiones, semirremolques, camionetas carrozas, colectivos, minibús, omnibuses o cualquier otro. 9) Realizar todo tipo de explotación agrícola ganadera, quedando facultado para realizar esos trabajos en terrenos propios o arrendados, pudiendo explotar cualquier tipo de siembra, dedicarse al acopio y comercialización de grano mediante la compraventa, acopio, almacenaje de granos, legumbres y otros productos agrícolas, instalaciones de plantas para el almacenaje, procesamiento, clasificación y fraccionamiento en la provincia de Salta o en otros lugares del país o del exterior, la importación o exportación de los productos y mercaderías agrícolas ganaderas. Compra y venta de implementos y máquinas agrícolas: Mediante la compraventa de silos y elevadores de granos y otros elementos y maquinarias agrícolas, su importación o exportación, como así también el ejercicio o desempeño de representación, comisiones, consignaciones y mandatos referidos a la actividad agrícola ganadera y comercialización de máquinas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar construcciones con aportes particulares, de instituciones financiera públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, adquirir o transmitir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en locación inmuebles por menos o más de cinco años; tomar a cargo obligaciones de terceros; suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; llevar a cabo

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. Para los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7. Capital Social: El capital social es de \$ 700.000 (pesos setecientos mil), dividido en 700 cuotas sociales de \$ 1000 (pesos mil) valor nominal de cada uno, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) el señor Maximiliano Juárez suscribe 140 cuotas por \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), 2) el señor Juan Manuel Juárez suscribe 140 cuotas por \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), 3) el señor Juan Pablo Juárez suscribe 140 cuotas por \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil), 4) el señor Roberto Luis María Juárez suscribe 140 cuotas por \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) y 5) el señor Francisco José María Juárez suscribe 140 cuotas por \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil). El capital será integrado en dinero en efectivo, aportándose en este acto el 25 % (veinticinco por ciento) y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de 2 años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

8. Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de uno, como mínimo, o tres, como máximo, gerentes administradores que ejercerán tal función en forma indistinta designados por los socios por tiempo indeterminado. Los socios eligen como gerente a Roberto Luis María Juárez, estudiante, soltero, de 30 años de edad, D.N.I. N° 32.805.398, C.U.I.T. N° 20-32805398-6, con domicilio en calle Las Heras N° 128, piso 7.º B de San Miguel de Tucumán, quien constituye domicilio especial en calle avenida Del Golf N° 246, de la ciudad de Salta. Pcia. de Salta.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078225

Fechas de publicación: 31/08/2018

Importe: \$ 1,230.00

OP N°: 100067876

7 COLORES S.A.S.

1.- Socios: a) Alejandra Gabriela Navarro Ortiz, D.N.I. N° 25.571.419 (C.U.I.T. N° 27-25571419-3), nacida el 6 de octubre de 1976, de profesión contadora pública, soltera, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 460 de esta ciudad; b) Ramón Eduardo Erazo D.N.I. N° 17.791.642 (C.U.I.T. N° 20-17791642-1), nacido el 31 de agosto de 1966, de profesión empleado, soltero, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 376, block D, piso 9, departamento B de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

2.- Constitución: Escritura 52 de fecha 03/08/2018, pasada ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3.- Denominación: 7 COLORES S.A.S.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

4.- Domicilio Legal y Social: Martín Cornejo N° 460, ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la venta, distribución, al por menor y mayor, y transporte de productos comestibles, bebidas (aguas, jugos, gaseosas y vinos) y alimentos para mascotas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6.- Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7.- Capital Social: Pesos cien mil, representando por cien acciones ordinarias de mil pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Los socios suscriben el cien por ciento del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: **a)** Alejandra Gabriela Navarro Ortiz, suscribe la cantidad de noventa y ocho acciones ordinarias, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, **b)** Ramón Eduardo Erazo, suscribe la cantidad de dos acciones ordinarias, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Designar administrador titular a: Alejandra Gabriela Navarro Ortiz, D.N.I. N° 25.571.419 (C.U.I.T. N° 27-25571419-3), nacida el 6 de octubre de 1976, de profesión contadora pública, soltera, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 460 de esta ciudad de Salta, de nacionalidad argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Designar administrador suplente a: Ramón Eduardo Erazo, D.N.I. N° 17.791.642 (C.U.IT. N° 20-17791642-1), nacido el 31 de agosto de 1966, con domicilio real en calle Jorge Newbery N° 376, block D, Piso 9, departamento B de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, de nacionalidad argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

9.-Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

10. - Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27 de agosto de 2018.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078224

Fechas de publicación: 31/08/2018

Importe: \$ 670.00

OP N°: 100067875

IPY SAFARI S.A.S.

Denominación Social: IPY SAFARI S.A.S.

Fecha de Constitución: el 13/08/2018.

Domicilio Legal: Provincia de Salta.

Sede Social: Pje. Manuel A. Castro N° 349, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Alpine Investments Inc, C.D.I. 30-71612881-0, una sociedad debidamente constituida en el extranjero bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro al solo efecto del art. 123 de la Ley General de Sociedades en fecha 18 de junio de 2018 al folio 177 asiento N° 220 del libro N° 2 de sociedades constituidas en el extranjero, con domicilio en Pje. Manuel A. Castro N° 349 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, representada por su representante legal el Sr. Sebastian Virgili D.N.I. N° 33.539.996.

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: a) Servicios: Prestación de servicios turísticos, turismo de aventura, turismo deportivo, organización de excursiones de caza y pesca deportiva, organización de todo tipo de excursiones y programas para el tiempo libre y la recreación. Prestación de servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento y gastronomía. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencias en el lugar de destino, prestación de servicios de guía turístico, asesoramiento, recepción y manejo de equipajes y objetos personales. Recreación educativa, cultural, deportiva y cualquier tipo de vacaciones, organizadas en territorio nacional o internacional. b) Comerciales: Comercialización de paquetes turísticos de todo tipo, excursiones, actividades de turismo cinegético, caza y pesca deportiva. Compra, venta, alquiler de equipos, insumos, vestimenta, calzado y accesorios para la realización de actividades deportivas, caza y pesca deportiva, turismo de aventura, y cualquier otra actividad de esparcimiento. Venta de entradas para espectáculos públicos y privados, deportivos, artísticos, culturales y cualquier otro tipo de espectáculo relacionado a la actividad turística. Alquiler de autos, camionetas, motocicletas, cuatriciclos y cualquier otro vehículo utilizado para el desarrollo de actividades turísticas y de esparcimiento. c) E-commerce: Comercialización de tales servicios y productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general.

Capital Social: El capital de la sociedad es de cincuenta mil pesos argentinos (\$ 50.000),

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables. Cada acción da derecho a un voto. El 100 % del capital social se emite y suscribe en su totalidad en este acto, por el socio único de la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Alpine Investments Inc suscribe 50.000 acciones por un total de \$ 50.000, representando el 100 % del capital social. Las acciones se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento (25 %) en este acto, y el saldo deberá ser integrado en un plazo máximo de dos años a contar del día de la fecha.

Administración Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescindiera de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. Los administradores suscribirán y depositarán en poder de la sociedad, en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, un pagaré por la suma de diez mil pesos argentinos (\$ 10.000). Durante el período fundacional, los administradores tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual se encuentran expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. Para la administración y representación de la sociedad se decidió fijar en dos el número de administradores titulares, designando como administradores titulares a: el Sr. John Thompson Dorrance, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, fija domicilio especial en Pje. Manuel A. Castro N° 349 de la ciudad de Salta, República Argentina, y denuncia sus datos personales: Pasaporte de la República de Irlanda N° LB0073868, C.D.I. 20-60444735-7, de nacionalidad irlandés, nacido el 9/08/1944, con domicilio real en Lyfor Cay (P.O. Box 7776) Nassau, Bahamas, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Gunda Sobek Dorrance; y al Sr. Carlos Zapata Usandivaras, quien presente en este acto acepta el cargo para el que ha sido designado, fija domicilio especial en la calle Sarmiento N° 122 de la ciudad de Salta, República Argentina, y denuncia sus datos personales: D.N.I. N° 33.046.456, C.U.I.T. N° 23-33046456-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30/12/1987, con domicilio real en Finca San Jorge, Rosario de Lerma, Provincia de Salta, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Elisea Fernández Cornejo. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes, designando como administrador suplente al Sr. Fernando Virgili San Millán, quien presente en este acto acepta el cargo para el que ha sido designado, fija domicilio especial en Pje. Manuel A. Castro N° 349 de la ciudad de Salta, República Argentina, y denuncia sus datos personales: D.N.I. N° 18.818.911, C.U.I.T. N° 20-18818911-4, de nacionalidad argentino, nacido el 09/02/1977, con domicilio real en calle Los Petiribies N° 575, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina de profesión abogado, casado en primeras nupcias con María Gómez Naar.

Fecha cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28 de agosto de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078219

Fechas de publicación: 31/08/2018

Importe: \$ 1,070.00

OP N°: 100067870

G.I.E. S.R.L.

1.- Socios: 1) Giselle Vanina Chaya Banegas, D.N.I. N° 31.194.018, C.U.I.T. N° 27-31.194.018-5, nacionalidad: argentino, nacida el 26/11/1984, profesión: contador público nacional, estado civil: soltera, con domicilio en barrio Ciudad del Milagro – block I – departamento 11 – 2.º piso de la ciudad de Salta – provincia de Salta; 2) Esteban Emanuel Chaya Banegas, D.N.I. N° 31.902.033, C.U.I.T. N° 20-31.902.033-1, nacionalidad: argentino, nacido el 15/04/1986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ejército Argentino N° 977 – barrio Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta – provincia de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 26 de marzo de 2018 y adenda de fecha 04 de mayo de 2018, ambos ante la escribana Cecilia Solange de la Rosa, titular del Registro Notarial N° 165, de la ciudad de Salta

3.- Denominación: G.I.E. S.R.L.

4. – Domicilio: Jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social y Administración: en calle Gorriti N° 375 – ciudad de Salta – provincia de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por si o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: a) Construcción: de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva, individual, casa en materiales de todo tipo, prefabricadas, u otra que permitan las normas vigentes, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física o jurídica y/u organismo público, privado, nacional o del extranjero; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puertos y en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería, pudiendo participar de licitaciones públicas o privadas para la obtención de tales fines; b) Consultoría: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio, e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento económico, impositivos y financieros, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; c) Mandataria: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros; d) Comercial: Venta, compra, permuta, importación, exportación, representación, consignación, distribución mayorista y minorista

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

de todo tipo de materiales, insumos y materiales relacionados y necesarios para la construcción y reparación de todo tipo de construcción y sus accesorios complementarios, artículos de construcción en general; e) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 90 (noventa) años, que se computarán a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

7.- Capital Social – Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil) dividido en 8.000 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: la Srta. Giselle Vanina Chaya Banegas, el 70 % del capital, o sea 5.600 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que hacen un total de \$ 560.000,00 (pesos quinientos sesenta mil) y el Sr. Esteban Emanuel Chaya Banegas, el 30 % del capital, o sea 2.400 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que hacen un total de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil). El capital es integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración y Representación: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios. En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, el gerente designado y el gerente suplente constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

9.- Designación de la Gerencia: En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo del gerente de la sociedad, Srta. Giselle Vanina Chaya Banegas, argentina, D.N.I. N° 31.194.018, quien tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones ni restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales derivadas del presente contrato; mientras que para el cargo de gerente suplente se designa al Sr. Esteban Emanuel Chaya Banegas, argentino, D.N.I. N° 31.902.033. Acto seguido, el gerente designado y el gerente suplente manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle Gorriti N° 375 de la ciudad de Salta – provincia de Salta. Los gerentes designados, estarán en sus cargos el tiempo que dura la S.R.L. o hasta que mediante reunión de socios deciden elegir nuevas autoridades.

10.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 06 de julio de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078212

Fechas de publicación: 31/08/2018

Importe: \$ 880.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNOA S.A.

Convócase a los Sres. accionistas a la **Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2018 a las 14:00 Hs. en primera convocatoria y 15:15 Hs. en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia N° 377 de la ciudad S. R. de la Nueva Orán, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30/06/2018.
- 3.- Consideración de la remuneración al director.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 5.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de 1 año.
- 6.- Elección del director único.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el 18 de septiembre de 2018 en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10:00 a 17:00 Hs.

Gustavo A. Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00078192
Fechas de publicación: 30/08/2018, 31/08/2018, 03/09/2018
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100067834

AVISOS COMERCIALES

BARRILETE SOCIEDAD ANÓNIMA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 28, de fecha 03 de enero de 2018 y Acta de Directorio N° 34 de fecha 16 de enero de 2018, certificada el 19 de enero de 2018, ante la escribana titular del Registro Notarial N° 61, Elsa Liliana Benitez, los accionistas manifiestan su decisión de designar nuevo directorio. Acto seguido, proponen para el cargo de director titular a la Sra. Graciela Beatriz Strak, D.N.I. N° 12.578.350, director titular al Sr. Ruben Eduardo Barrios, D.N.I. N° 11.283.232, director titular al Sr. Nahuel Matias Barrios, D.N.I. N° 32.008.267 y para el cargo de director suplente a la Sra. Maria Yolanda Lopez, D.N.I. N° 0.658.871. Puesta a votación, la moción propuesta resulta aprobada por unanimidad.

A todos los efectos legales, los directores titulares y el director suplente constituyen domicilio especial en calle Alberdi N° 273, ciudad de Salta – provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 31 de julio de 2018.

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078211

Fechas de publicación: 31/08/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100067862

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA – CONCURSO DE ANTECEDENTES – CARGO GERENCIA TÉCNICA

Informamos a Uds., que, en cumplimiento del art. 14.º del Reglamento interno, se abre el LLAMADO A CONCURSO DEL CARGO GERENCIA TÉCNICA PERÍODO: 2018 – 2020,

Requisitos:

- 01) Arquitecto/a con matrícula vigente en el Colegio de Arquitectos de Salta.
- 02) No poseer sanciones disciplinarias emanadas del Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.
- 03) Antigüedad: cinco (5) años (mínimo) de matriculado/a en el C.A.S.
- 04) Residencia: en la ciudad de Salta.
- 05) Curriculum vitae.
- 06) Conocimiento de Leyes N°s 6639, 4505, código de ética, reglamento interno, leyes, decretos y normativa complementaria vigente.
- 07) Certificado de afiliación a la Caja de Previsión Social para agrimensores, arquitectos, ingenieros y profesiones afines al día con sus obligaciones.
- 08) Constancia de inscripción y último aporte en D.G.R. y D.G.I. (A.F.I.P).
- 09) Declaración Jurada de no poseer antecedentes penales.
- 10) Condiciones Generales: Manejo de P.C. (excluyente)

Presentación de Antecedentes: Hasta el 21/Set./18 a las 20:00 Hs. en la sede del C.A.S. – Pueyrredón N° 341 – Salta – Capital.

Nota: La evaluación de los antecedentes estará a cargo del jurado compuesto por miembros del Consejo Directivo.

Arq. Pablo Esteban Romero, PRESIDENTE – Arq. Montserrat Bonduri Miralpeix, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078230
Fechas de publicación: 31/08/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100067886

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.333 DE FECHA 29/08/2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – 684– D/18.

- Pág. N°s 24 al 26
O.P. N° 100067825

Donde Dice:

ARTÍCULO 5º.- Notificar, efectuarlas comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Debe Decir:

ARTÍCULO 5º.- Notificar, **efectuar las** comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Resoluciones y archivar.

- Pág. N° 27 y 28

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12.695

O.P. N° 100067822

Donde Dice:

(Firmas) Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dras. Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA CORTE DE ACTUACIÓN.

Debe Decir:

(Firmas) Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dras. Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. M. **Jimena** Loutayf, SECRETARIA CORTE DE ACTUACIÓN.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008106
Fechas de publicación: 31/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067897

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.223.192,02
Recaudación del día: 30/08/2018	\$ 4.290,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.227.482,02

Fechas de publicación: 31/08/2018
Sin cargo
OP N°: 100067899

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 248.075,00
Recaudación del día: 30/08/2018	\$ 1.790,00
Total recaudado a la fecha	\$ 249.865,00

Fechas de publicación: 31/08/2018
Sin cargo
OP N°: 400011948

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.335 – Salta, viernes 31 de agosto de 2018

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.